



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



Resolución Ministerial No. 37- 2026



RESOLUCIÓN MINISTERIAL

No. 37-2026

MINISTERIO DE SALUD

DEL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO, PARA ALIMENTOS PROCESADOS, SEMIPROCESADOS Y PREENVASADOS, PARA EL COMERCIO INTERIOR.

MEYLING LIZETH BRENES CALDERÓN, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere el *Acuerdo Presidencial No. 178-2025*, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 201, del veintinueve de octubre del año dos mil veinticinco, y demás Leyes Complementarias.

RESUELVE:

PRIMERO:

Para el otorgamiento del registro sanitario, para alimentos procesados, semiprocesados y preenvasados, para el comercio interior, la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS) del Ministerio de Salud aceptará:

- 1.- Certificado de Libre Venta o Certificado de Exportación o Certificado de comercialización, sean estos gubernamentales nacionales, estatales o locales.
- 2.- Certificados emitidos por autoridades reconocidas internacionalmente, independientemente de su jurisdicción, entre ellas: Food and Drug Administration (FDA), para alimentos procesados; United States Department of Agriculture (USDA), para productos cárnicos, avícolas y lácteos; Alcohol and Tobacco Tax and Trade Bureau (TTB), para bebidas alcohólicas y tabaco.
- 3.- Certificados de exportación o de libre venta otorgados por organizaciones comerciales debidamente autorizados.

SEGUNDO:

En relación a la ausencia de la fecha de caducidad en los alimentos previamente envasados, El Ministerio de Salud a través de su Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS), aceptará lo siguiente:

En los productos alimenticios que contengan las leyendas: Best By, Consumirse antes de, vence, fecha de caducidad, expira el, EXP, VTO, Venc, V, Cad. Ven, o cualquier otra frase que indique claramente al consumidor la fecha de vencimiento del producto, estas serán consideradas equivalentes a la fecha de vencimiento declarada por el fabricante de origen.

En el caso de que la etiqueta del alimento no contenga la fecha de vencimiento se instruirá a los importadores incluir la información mediante etiqueta complementaria, conforme a lo declarado en la ficha técnica del producto.

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD COMPLEJO NACIONAL DE SALUD "DRA. CONCEPCIÓN PALACIOS" Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua. PBX (505) 2264-7630 - 2264-7730; web www.minsa.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



Resolución Ministerial No. 37- 2026

Si el producto llegara a la fecha de caducidad o vencimiento, este será retirado de la comercialización y en conjunto con su importador distribuidor, se coordinará la realización del correspondiente análisis de control de calidad que determinará si el producto es apto para su consumo o no.

TERCERO: La presente Resolución Ministerial no contradice al Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.31:20, 1era. Revisión, Alimentos Procesados. Procedimiento para el Otorgamiento, Renovación y Modificación del Registro Sanitario, sino que facilita las Importaciones de los productos alimenticios, del cual Nicaragua es suscriptor.

CUARTO: La presente Resolución Ministerial surte efecto a partir de la fecha, comuníquese a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.


MEYLING LIZETH BRENES CALDERÓN
Ministra de Salud



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD COMPLEJO NACIONAL DE SALUD "DRA. CONCEPCIÓN PALACIOS" Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua. PBX (505) 2264-7630 - 2264-7730; web www.minsa.gob.ni